

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N°082-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 13 de marzo de 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 095-2014-GDE-GM-A/MPJB, de fecha 24 de febrero de 2014, emitido por el Ing. Henry Gustavo Juárez Díaz, Gerente de Desarrollo Económico, mediante el cual, solicita Exoneración de Marcado de Asistencia de personal, en atención al Informe N° 009-EMNCH/R/PMPAZA/G.D.E/MPJB, de fecha 24 de febrero del 2014, suscrito por el Ing. Enrique Marcelo Navarro Chuctaya, Residente del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona Andina, Provincia de Jorge Basadre-Tacna", sobre exoneración de marcado de tarjeta digital del equipo técnico y profesional del proyecto, quienes vienen laborando en la jurisdicción de la zona andina de la Provincia Jorge Basadre.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, establece: "Quedan exceptuados del registro digital de control de asistencia, el Alcalde, el Gerente Municipal, por la naturaleza de las funciones y atribuciones que les corresponde desempeñar de acuerdo a ley. Cualquier otra excepción deberá ser aprobada por resolución del Titular del Pliego, debidamente sustentada por los informes correspondientes".

Que, con Informe N° 118-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 25 de febrero del 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, indica que en consideración que los servidores Nancy Verónica Romero López y Noé Cesar Paniagua Vargas deben realizar sus labores en la zona de influencia del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona



Andina, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”, es procedente atender la solicitud de exoneración del registro de asistencia en el reloj digital, a partir del 24 de febrero hasta el 30 de junio y/o la culminación de su vínculo laboral en dicho proyecto.

Que, con Opinión Legal N° 065-2014-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 04 de marzo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que por las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normatividad vigente, es procedente el pedido de exoneración de marcado de reloj a favor de los servidores de ésta Institución.

Que, con Informe N° 110-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 11 de marzo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutivo exonerando del marcado de reloj a los servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Nancy Verónica Romero López y Noé Cesar Paniagua Vargas.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando al Informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y demás documentos descritos; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo de exoneración de marcado de registro de asistencia en el reloj digital solicitada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales precitadas.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR**, en vías de regularización de la marcación del Registro de Asistencia de Ingreso y Salida en el reloj digital a los siguientes trabajadores:

- Nancy Verónica Romero López
- Noé Cesar Paniagua Vargas

A partir del día 24 de febrero hasta el 30 de junio de 2014 y/o la culminación de su vínculo laboral en el proyecto: “Mejoramiento de la Producción Agrícola en la Zona Andina, Provincia de Jorge Basadre-Tacna”, en mérito a los documentos consignados en la parte considerativa que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

ING. GUILLERMO E. ZVIETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL